

AUTORIZA CEREMONIA DEL DIA DEL BOMBERO VOLUNTARIO ORGANIZADO POR CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA "MATIAS COUSIÑO" EL DIA DOMINGO 30 JUNIO 2019 EN HORARIO QUE INDICA.

DECRETO N° 1094 ,

LOTA, 25 JUN. 2019

VISTOS:

a) Oficio N° 131 de 20-06-2019 (Ref. 4886 de 24-06-2019) de Sr. Arnoldo Roa Ramírez, Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Lota que solicita autorización para la realización de "Ceremonia del día del bombero Voluntario", el día domingo 30 de junio de 2019 desde 11:00 horas a las 14:00 horas, iniciando el recorrido desde Galvarino N°80 (frontis Edificio Cuerpo Bomberos), continuando por Pedro Aguirre Cerda, finalizando en la Plaza de Armas de Lota Bajo, además de utilización del Odeón y,

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. AUTORIZASE al Cuerpo de Bomberos de Lota, la realización de "Ceremonia del día del bombero Voluntario", el día domingo 30 de junio de 2019 desde 11:00 horas a las 14:00 horas, iniciando el recorrido desde Galvarino N°80 (frontis Edificio Cuerpo Bomberos), continuando por Pedro Aguirre Cerda, finalizando en la Plaza de Armas de Lota Bajo y la respectiva utilización del Odeón.

2. SUSPENDASE el tránsito en calle Pedro Aguirre Cerda entre Galvarino y Prat en el día y horario indicado, quedando prohibido el estacionamiento de vehículos particulares.

3. Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, SUPERINTENDENCIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)